

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 019 DEL AÑO 2026
30 de enero de 2026

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE VACANTES DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO (IUBELLO) PARA LA
VIGENCIA 2026”**

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas el Decreto 111 de 1996, el artículo 33 del Acuerdo Directivo No. 14 de 2025 Estatuto General, y;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones legales, y que el ingreso a los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar el mérito.
2. Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 15, numeral 2, literal b), impone a las unidades de personal la obligación de elaborar el Plan Anual de Vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
3. Que el Decreto 612 de 2018 señala que las entidades del Estado deben integrar sus planes institucionales y estratégicos, entre ellos el Plan Anual de Vacantes, y publicarlos en su respectiva página web a más tardar el 31 de enero de cada año.
4. Que la Ley 1960 de 2019 modificó la Ley 909 de 2004, estableciendo disposiciones vigentes sobre el derecho preferencial de encargo y la provisión de empleos de carrera administrativa.

CONTACTO

Teléfono: 304 478 8622

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

5. Que la Institución Universitaria Pública de Bello (IUBELLO) se encuentra en un proceso de reestructuración de su planta de cargos, y que a la fecha de corte del presente acto administrativo, la planta de personal vigente se encuentra provista en su totalidad, no presentándose vacantes definitivas que requieran reporte para concurso de méritos.
6. Que, en mérito de lo anterior, se hace necesario adoptar formalmente el documento que contiene el Plan Anual de Vacantes para la presente vigencia.

En mérito de lo expuesto, la Rectora de la Institución Universitaria Pública de Bello;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. adoptar el Plan Anual de Vacantes de la Institución Universitaria Pública de Bello (IUBELLO) para la vigencia 2026, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTADO DE LA PLANTA. declarar que, conforme al diagnóstico del profesional especializado de Talento Humano (o quien haga sus veces), la institución presenta una ocupación total de su planta de cargos actual. No obstante, en virtud de los principios de transparencia y planeación, el plan se adopta como instrumento de gestión administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. ACTUALIZACIÓN. el Plan Anual de Vacantes aquí adoptado podrá ser actualizado o modificado mediante acto administrativo en caso de que, producto del proceso de reestructuración institucional o de novedades administrativas (renuncias, retiros, creación de cargos), surjan vacantes definitivas durante la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD. ordenar la publicación del Plan Anual de Vacantes y de la presente resolución en la página web oficial de la institución, conforme a lo ordenado por el Decreto 612 de 2018.

CONTACTO

Teléfono: 304 478 8622

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

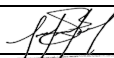
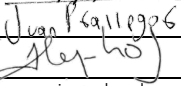
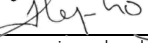
Dado en Bello, a los 20 días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANDREA JOHANA AGUILAR BARRETO.

Rectora.
IUBello.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	John Bayron Cardona González-Profesional Especializado Talento Humano.		30/01/2026
Revisó	Juan Pablo Gallego Giraldo		30/01/2026
Revisó:	Alejandro Jaramillo Arboleda-secretario general.		30/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



CONTACTO

Teléfono: 304 478 8622

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello



PLAN ANUAL DE VACANTES DE LA INSTITUCION UNIVERITARIA PUBLICA DE BELLI - IUBello

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 8622

✉️ **Email:** contactenos@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, es obligación de las entidades públicas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, diseñar y aplicar según sus funciones, métodos, y procedimientos de control interno de acuerdo con lo que disponga la ley.

A su vez, la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, dispone en el literal d) del artículo 14 que el Departamento de la Función Pública le corresponde: "Elaborar y aprobar el Plan Anual de Vacantes de acuerdo con los datos proporcionados por las diferentes entidades y dar traslado de este a la Comisión Nacional del Servicio Civil".

Es entonces como el numeral 2, literal b, del artículo 15 de dicha norma, señala que las unidades de personal de las entidades deberán elaborar el Plan Anual de Vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será autorizada para la Planeación del Recurso Humano y la formulación de Políticas.

Por su parte, la Circular 017 de 2017 expedida por la Procuraduría General de la Nación exhorta a los representantes legales de las entidades públicas a que, de conformidad con el principio de coordinación, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines estatales, de modo que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) presten colaboración mutua para garantizar que la información contenida en el Plan Anual de Vacantes y la Oferta Pública de Empleos se mantenga actualizada, facilitando la programación oportuna de los respectivos concursos de méritos.

Por último, el Decreto 612 de 2018, señala que:

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. ...
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. ...

Parágrafo 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos".

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 8622

 **Email:** rectoria@iubello.edu.co



Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

En cumplimiento de la normatividad vigente, la Institución Universitaria Pública de Bello (IUBELLO) ha elaborado el Plan Anual de Vacantes para el presente año como un instrumento de planificación, administración y actualización de la información relacionada con los empleos de carrera administrativa. Sin embargo, debido a que la IUBELLO se encuentra actualmente en un proceso de reestructuración de su planta de cargos, no existen vacantes disponibles para proveer en este período.

2. METODOLOGÍA

Para elaborar este Plan Anual de Vacantes, se tuvo en cuenta los lineamientos y directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Escuela Superior de la Administración Pública (ESAP).

Sin embargo, debido a la reestructuración interna, no es pertinente informar respecto a vacantes definitivas o temporales en la Institución Universitaria Pública de Bello (IUBELLO) para la presente vigencia.

3. MARCO NORMATIVO

Teniendo presente que en las disposiciones constitucionales contempladas en el artículo 125 se señala que: “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.” En ese sentido, “El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.”

Con base en la mencionada disposición contenida en la Carta Política, el legislador, a través de la Ley 909 de 2004, señaló en el artículo 23 que, “Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito (...)”

Lo anterior indica que los empleos de carrera administrativa deben ser provistos por medio de concursos de mérito para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa serán abiertos para todas las personas que acrediten los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales son adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, como el órgano de administración y vigilancia de la carrera administrativa, conforme lo señala el artículo 130 de la Constitución.

En ese sentido, el Gobierno Nacional, a través del artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015, el cual compiló normas en materia de función pública, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará a través del orden excepcional de provisión a través de las figuras del reintegro ordenado por la autoridad judicial, de la reincorporación del empleado con derechos de carrera

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 448 8121

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co



Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

administrativa de cualquier entidad del Estado al cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por ese derecho preferencial en empleos iguales o equivalentes, o de la reubicación del empleado con derechos de carrera que demuestre su condición de desplazado por razones de violencia.

4. OBJETIVO

El Plan Anual de Vacantes tiene por objetivo identificar las necesidades de la planta de personal de la Institución Universitaria Pública de Bello (IUBELLO) y definir la forma de provisión de los empleos vacantes, con el fin de que las diferentes dependencias de la institución cuenten con el talento humano necesario para el cumplimiento de sus funciones, disponiendo de la gestión del talento como una estrategia organizacional.

Sin embargo, debido a la reestructuración actual de la planta de cargos, no se prevé la provisión de nuevos cargos para este periodo.

5. PLANTA DE CARGOS VACANTES

Tras el análisis realizado por la oficina de talento humano con corte al 30 de enero de 2026, se determina que la planta de personal de la IUBELLO se encuentra provista en su totalidad de acuerdo a las necesidades del servicio. No obstante, se deja constancia de que la institución adelanta un proceso de modernización administrativa (reestructuración), por lo cual, una vez se formalice la nueva estructura, este plan será objeto de actualización para reflejar las nuevas necesidades de provisión y los perfiles requeridos

6. INDICADOR DE CUMPLIMIENTO

INDICADOR

Porcentaje de cargos provistos (Número de empleos provistos de Carrera Administrativa / Total de empleos de Carrera Administrativa) * 100

PERIODICIDAD DE MEDICIÓN

Mensual

META

A la fecha de corte del presente plan, la Institución Universitaria Pública de Bello no cuenta con la posibilidad de proveer cargos, dado el proceso de reestructuración de su planta de cargos.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN	FECHA
Se actualiza el plan debido a la reestructuración prevista de la planta de cargos y la ausencia de vacantes para el 2026	01	30/01/2026

CONTACTO

Teléfono: 304 478 8622

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello